

RESOLUCIÓN N° 000013-030-2015
(Enero 11 de 2017)

"Por medio de la cual se selecciona el proveedor para el suministro de combustible, a través de Colombia Compra Eficiente, Acuerdo Marco de Precios CCE-224-1-AMP-2015"

LA SUBDIRECTORA SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 1082 de 2015; la Resolución Nro. 0-1345 de julio 31 de 2014 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación", La Resolución Nro. 000013 de 2014 y las demás disposiciones que las modifiquen, aclaren, deroguen o regulen la materia y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, - y le asignó la función de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los acuerdos Marco de Precios por licitación Pública.
- c. Que Colombia Compra Eficiente, adelantó el proceso de Licitación Nro. LP-AMP –030-2014 para el suministro de combustible y en consecuencia suscribió el Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-224-1-AMP-2015.
- d. Que el objeto del Acuerdo Marco de Precios es "establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben suministrar Combustible a las Entidades Compradoras en las Ciudades de Cobertura y la forma como las Entidades Compradoras contratan el suministro".
- e. Que de acuerdo con la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios, el mismo tiene una vigencia por dos años a partir de la firma, término prorrogable por un (1) año.

- f. Que el Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-224-1-AMP-2015 fue firmado el día 7 de abril de 2015 entre Colombia Compra Eficiente y los adjudicatarios: Distracom S.A., EDS Daniel García, Globo Llantas Ltda., Grupo EDS Autogas S.A.S, Inversav S.A, Organización Terpel S.A.
- g. Que mediante modificación Nro. 1, el Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-224-1-AMP-2015 para el suministro de combustible, se prorrogó hasta el 7 de abril de 2018.
- h. Que de las empresas que suscribieron el Acuerdo Marco de Precios Nro. CCE-224-1-AMP-2015, las únicas que tienen cobertura en la ciudad Medellín son: Distracom S.A., Organización Terpel S.A. y Grupo EDS Autogas S.A.S.
- i. Que de acuerdo con la cláusula 6 numeral 6.1 literal e) del citado Acuerdo Marco de Precios, la entidad evaluó las ofertas publicadas por los proveedores que suministran el combustible en la ciudad de Medellín.
- j. Que la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1617 del 2 de enero de 2017 por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$228.000.000) para el suministro de combustible.
- k. Que el día 10 de enero de 2016 se reunió la Junta de Contratación, con el fin de recomendar a la ordenadora del gasto el proveedor al que se le realizará la orden de compra para el suministro de combustible, previo informe de evaluación presentado por el Coordinador de Transportes.
- l. Que el Coordinador de Transportes de la entidad, presentó informe en el que se realizó el análisis que exige la cláusula 6 numeral 6.1 literal b) del acuerdo marco para la selección del Proveedor, en el que concluye: "el proveedor que brinda mayor costo - beneficio a la entidad en el suministro de combustible a la Fiscalía, es DISTRACOM S.A."
- m. Que por lo anterior, la Junta de Contratación recomienda a la ordenadora del gasto seleccionar a DISTRACOM S.A. para el suministro de combustible para la presente vigencia presupuestal.

Por lo anterior, la Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar a la empresa DISTRACOM S.A. identificada con Nit Nro. 811.009.788-8 de conformidad con el ACUERDO MARCO DE PRECIOS Nro CCE-224-1-AMP-2015, para el suministro combustible, en consecuencia generar la orden de compra a través del portal de Colombia Compra Eficiente por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$228.000.000), de acuerdo con el CDP Nro. 1617 del 2 de enero de 2017.

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE ANTIOQUIA
CARRERA 64C N°67-300 PISO 3 BLOQUE ADMINISTRATIVO MEDELLIN
CON MUTADORA 4446677 EXT. 4331 FAX 4456545

www.fiscalia.gov.co



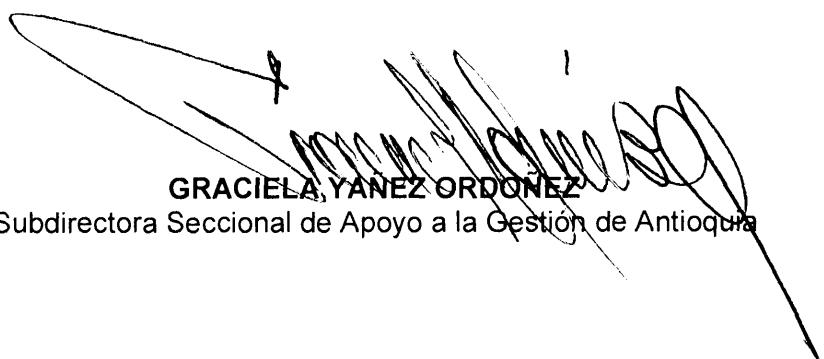
Hoja No. 3 de 3

ARTICULO SEGUNDO: Publicar en la Página Web de la entidad y déjese el texto impreso en la carpeta del proceso de contratación, para las consultas por parte de los proponentes y de quienes presenten interés en el proceso.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, a los diez (11) días del mes de enero de 2017.


GRACIELA YANEZ ORDÓÑEZ
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Antioquia